

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

7 DE AGOSTO DE 2018

No. 381

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Oficio Circular JGCDMX/JRAG/0139/2018 3

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Actualización de las Cuotas de los Conceptos 1.4.2.12.4, 1.4.2.12.5, 1.4.2.12.6, 1.4.2.12.7 y 1.4.2.12.8, a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 5
- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Actualización de las Cuotas de los Conceptos 1.4.2.1.7.1, 1.4.2.1.7.2, 1.4.2.1.7.3, 1.4.2.1.7.4, 1.4.2.1.7.5, 1.4.2.1.7.6, 1.4.2.1.7.7, 1.4.2.1.7.8, 1.4.2.1.7.9, 1.4.2.1.7.10, 1.4.2.1.7.11, 1.4.2.1.7.13, 1.4.2.1.7.14, 1.4.2.1.7.15, 1.4.2.1.7.16, a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 6
- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Actualización de las Cuotas de los Conceptos 1.4.2.11.4, 1.4.2.11.5, 1.4.2.11.6, 1.4.2.11.7, 1.4.2.11.8, 1.4.2.11.9, a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 7

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se Convoca a Todas y Todos los Músicos Profesionales Interesados, Mexicanos o de Otra Nacionalidad; en Participar en el Procedimiento de Selección para Ocupar Plazas Vacantes de Músicos en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México 8

Oficialía Mayor

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer Un Trámite denominado “Constitución, Modificación, Adición y Aviso de Terminación de la Sociedad de Convivencia” y su Formato de Solicitud, que Norma la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que ha Obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Segunda Convocatoria del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, en su Componente Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares, en su Actividad, Impulso de Proyectos Productivos para Fortalecer las Capacidades Económicas de las Personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias 19
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Segunda Convocatoria del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, en su Componente Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural, de la Actividad Institucional, Apoyo a Organizaciones sin Fines de Lucro, Instituciones de Asistencia Privada y/o Instituciones Académicas que Atienden; Capacitan a la Población Huésped, Migrante a sus Familias y/o Investigan el Contexto Migratorio 22

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Feria de Servicios en tu Colonia con el Jefe Delegacional” 25

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de la Línea de Acción Institucional denominada “Señorita Fiestas Patrias”, para el Ejercicio Fiscal 2018 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Internacional Número 30001026-042-18.- Convocatoria N° 35.- Adquisición de Artículos Metálicos para la Construcción 31
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/042/2018 a DMH/LP/047/2018.- Convocatoria DMH/LPN/016/2018.- Contratación de Diversa Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública 33
- ◆ **Delegación Xochimilco.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-009-18 a 30001125-016-18 36
- ◆ **Edictos** 38



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LICDA. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15; fracción XX; 16, fracciones III y IV; y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; Artículo 26, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en el acuerdo por el que se delega a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la facultad que se indica, publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de marzo de 2007, en las Reglas de Operación del Programa Social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de ésta Secretaría, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2018 y:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fecha de 31 de enero de 2018, se publicaron en la Gaceta Oficial No. 252 Tomo I de la Ciudad de México, las Reglas de Operación 2018 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018.

Segundo.- Que con fecha 30 de julio el Subcomité de Trabajo de Selección de Interculturalidad y Atención a Migrantes aprobó el dictamen DAHMYF/15STS/20/2018, por el que se aprobaron 28 ayudas que cumplieron con el puntaje mínimo requerido conforme a las Reglas de Operación y de acuerdo a los Criterios de Evaluación para el Impulso de Proyectos Productivos para Fortalecer las Capacidades Económicas de las Personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias, del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes.

Tercero.- De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria y de Atención a Migrantes en su Componente Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares, establece la meta física de al menos 48 ayudas, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, EN SU COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA MIGRANTES Y FAMILIARES EN SU ACTIVIDAD IMPULSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

METAS

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, apoyará al menos 20 ayudas para el Impulso de Proyectos Productivos para Fortalecer las Capacidades Económicas de las Personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias, con un monto hasta de \$65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M. N.).

REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Programa las personas huéspedes, migrantes y sus familias mayores de 18 años que vivan y/o transitan en la Ciudad de México que conformen un grupo de trabajo de cuatro personas y cumplan con los requisitos de población objetivo; el trámite deberán de realizarlo personalmente las personas interesadas en los tiempos y lugares señalados en la presente convocatoria.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un programa de la Sederec, si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ha ingresado solicitud a más de uno de los programas en el mismo periodo, o que no haya finiquitado ayudas otorgadas en ejercicios anteriores, se anulará la solicitud.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las personas interesadas deberán presentar copia y orinal para cotejo de los siguientes documentos:

N.	Requisitos	Grupos de trabajo
1	Solicitud de acceso al programa (Se proporciona en ventanilla no. 6).	Sólo el representante del grupo

2	Identificación oficial vigente. Se puede presentar alguna de las siguientes: IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas y/o la credencial expedida por la Sederec.	De todos las personas integrantes del grupo
3	Clave Única de Registro de Población (CURP). Excepto personas huéspedes.	De todos las personas integrantes del grupo
4	RFC con homoclave de la persona solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Excepto para personas huéspedes.	De todos las personas integrantes del grupo
5	Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (agua, luz, teléfonos de México o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	De todos las personas integrantes del grupo
6	Para personas huéspedes presentar alguno de los siguientes documentos: tarjeta de residencia temporal o permanente, comprobante de trámite ante la comisión de ayuda a refugiados (COMAR), constancia de origen emitida por los consulados o pasaporte.	
7	Para familiares de personas migrantes acreditar parentesco con acta de nacimiento, matrimonio o concubinato y presentar al menos dos remesas del 2017 y del año en curso de diferentes meses.	
8	Para personas migrantes de retorno, presentar matrícula consular, constancia de recepción de mexicanos repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración, pasaporte emitido por el consulado mexicano, registro de retorno voluntario ante el INM (con fecha de expedición de los años 2017 y 2018).	
9	Carta "Bajo protesta de decir verdad" que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la Sederec, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2018.	
10	Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades a las personas que la Sederec designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (Se proporciona en ventanilla no. 6).	
11	Acta de asamblea para la conformación del grupo de trabajo (Se proporciona en ventanilla no. 6).	Será firmada por las cuatro personas integrantes del grupo
12	Se aplicara una Evaluación Socioeconómica al representante del grupo de trabajo (Se proporciona en ventanilla no. 6).	
13	Estudio de mercado que integre al menos dos cotizaciones de los requerimientos solicitados en el proyecto.	
14	Proyecto escrito en original y disco compacto.	

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en su componente Impulso de Proyectos Productivos para Migrantes y sus Familias será por demanda y de manera personal en la ventanilla no. 6 una vez pública la convocatoria, se establecerán fechas de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, a continuación se describe:

RECEPCIÓN	HORARIO	LUGAR	APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Ventanilla No. 6	De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, piso 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06090	Del 8 al 15 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018

Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañe con la documentación solicitada.

La publicación de los resultados se realizará en los estrados de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y en el portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx.

Serán publicados el nombre del Programa, la actividad, el número de folio y el nombre del beneficiario, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable en la materia.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre las personas beneficiarias y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

Si alguna de las personas es sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo el proyecto (desde recepción de documentos y antes de la firma del finiquito), deberán notificar por escrito a la JUD de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran, los que se integran y del representante del grupo de trabajo; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la JUD de Vinculación con Migrantes mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

En caso de que la persona representante del grupo de trabajo fallezca, los demás integrantes deberán notificar a la JUD de Vinculación con Migrantes para integrar a otra persona, esta debe ser población objetivo y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, además debe presentar el acta de asamblea firmada por el grupo, que será sometida a revisión y autorización correspondiente; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

DISPOSICIONES ADICIONALES

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlos.

La comprobación de los recursos se realizará mediante facturas que acrediten el apoyo otorgado, estas deberán ser posteriores a la entrega del mismo.

Si en el caso de selección de los proyectos se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación. Es responsabilidad del grupo de trabajo finiquitar el proyecto.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus familias.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que haga los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 6 de agosto del 2018

(Firma)

LICDA. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES
